

CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2023-CO-UNDAR

Huánuco, 20 de febrero de 2023.

VISTO:

La Solicitud S/N, de la alumna Deysy Roxana Galdo Morales, de fecha 21 de diciembre de 2022; el Informe N° 001-2023-UNDAR/DBU-SS, de la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 06 de enero de 2023; el Informe N° 003-2023-UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 10 de enero de 2023; el Memorando N° 018-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de enero de 2023; el Informe N° 12-2023-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de febrero de 2023; el Memorando N° 148-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que "Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 06 de setiembre de 2022, se resolvió en su **ARTÍCULO** 1°. **APROBAR** el fraccionamiento de deuda por concepto de reincorporación, de los siguientes estudiantes: Luis Antonio Evangelista Ramos, Cristhian André Evangelista Ramos y Deysy Roxana Galdo Morales;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 21 de diciembre de 2022, la alumna Deysy Roxana Galdo Morales, solicita la ampliación de la última cuota de pago de reincorporación, ya que por motivos económicos no le es posible cubrir la cuota correspondiente en la fecha designada, y se compromete a regularizarlo junto con su matrícula en el año 2023;

Que, con Informe N° 001-2023-UNDAR/DBU-SS, de fecha 06 de enero de 2023, la Trabajadora Social, informa entre otros en su análisis que de acuerdo al artículo 11° del Reglamento de Bienestar Universitario "Evaluación del aspecto socioeconómico", a fin de



CREADA POR LEY N° 30597 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2023-CO-UNDAR

orientar los recursos evitando en lo posible que situaciones adversas frustren la culminación de su formación profesional, corroborando la situación socioeconómica del estudiante. Se realiza el análisis económico de la estudiante, corroborando su situación económica en calidad de pobreza, debido a la no determinación fija del ingreso (ingreso económico de trabajo independiente) y la dependencia económica conyugal. En el aspecto social, se evidencia que divide su tiempo entre los estudios y la crianza de sus hijos; así también en el ámbito académico se evidencia su compromiso de superación el cual se refleja en su promedio general; finalmente recomienda aceptar la solicitud de la estudiante para ampliar la fecha de pago de la última cuota de fraccionamiento de su reincorporación, de acuerdo a su solicitud (matrícula del 2023-I); considerando su situación económica baja, carga familiar y su compromiso en el logro de sus objetivos académicos:

Que, a través del Informe N° 003-2023-UNDAR/VPA-DSA, de fecha 10 de enero de 2023, la Directora (e) de Servicios Académicos, informa que en consideración al buen rendimiento académico de la estudiante en este semestre académico 2022-II, y luego de revisar el informe de la Trabajadora Social de la UNDAR, su dirección acepta la recomendación, así como la solicitud de ampliación de pago de la última cuota en referencia a la Resolución de Presidencia N° 095-2022-CO-P-UNDAR, detallando en un cuadro el fraccionamiento de la última cuota;

Que, con Memorando N° 018-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 11 de enero de 2023, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la ampliación de pago de última cuota de fraccionamiento por reincorporación, a favor de la estudiante Deysy Roxana Galdo Morales;

Que, a través de la Carta N° 014-2023-UNDAR/P-SG, de fecha 27 de enero de 2023, la Secretaría General, sugiere que el presente expediente se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el respectivo Informe Legal, respecto a la ampliación de la última cuota de pago de reincorporación presentada por la estudiante Deysy Roxana Galdo Morales, toda vez que se ha emitido la Resolución de Presidencia N° 095-2022-CO-P-UNDAR, de fraccionamiento de deuda por concepto de reincorporación a favor de la citada estudiante, las cuales obran den el expediente;

Que, con Informe N° 12-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 13 de febrero de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en los siguientes términos:

"<u>Tercero</u>. - Bajo el marco de esta directiva, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 06 de setiembre de 2022, se aprobó el fraccionamiento de deuda por concepto de reincorporación, a favor de la estudiante Deysy Roxana Galdo Morales, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

FECHA DE VENCIMIENTO	CÓDIGO	VALOR DE
(Fecha límite máximo de pago)	(Banco de	CUOTA



CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2023-CO-UNDAR

01	Viernes	30/09/2022	63	S/ 350.00
02	Lunes	31/10/2022	63	S/ 350.00
03	Miércoles	30/11/2022	63	S/ 350.00
04	Martes	27/12/2022	63	S/ 350.00
		S/ 1400.00		

Cuarto. – Estando las cosas así, se puede apreciar que el fraccionamiento aprobado a favor de la aludida estudiante, se efectuó en el marco de la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco – 2022, cuya única finalidad era garantizar la culminación satisfactoria de las carreras profesionales de los estudiantes que habían dejado de estudiar o tenían permanencia irregular por distintos motivos, además, el fraccionamiento resultaba aplicable solo para el año 2022, no existiendo por lo tanto un supuesto legal que considere el aplazamiento del pago de la última cuota.

<u>Quinto.</u> – Sin perjuicio de ello, cabe advertirse que en relación a la solicitud ingresada por doña Deysy Roxana Galdo Morales, obran los informes favorables de la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario y de la Directora de Servicios Académicos, quienes en virtud de los argumentos que en ellos exponen <u>recomiendan su aprobación</u>; por lo que siendo esto así y, no encontrándose establecido un documento normativo alguno, la ampliación de pago de la última cuota programada por la entidad, por concepto de reincorporación, corresponde que el presente caso sea evaluado y dilucidado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, como un caso excepcional";

Que, con Memorando N° 148-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 14 de febrero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la ampliación de pago de última cuota por concepto de reincorporación, a favor de la estudiante Deysy Roxana Galdo Morales;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 007-2023-CO-UNDAR, de fecha 17 de febrero de 2023, la revisión y aprobación de la ampliación de pago de última cuota por concepto de reincorporación, a favor de la estudiante Deysy Roxana Galdo Morales; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, de la Directora (e) de Servicios Académicos y estando conforme con los fundamentos expuestos en la opinión legal; acordaron por unanimidad: **APROBAR** excepcionalmente, la ampliación de pago de la última cuota por concepto de reincorporación, a favor de la estudiante Deysy Roxana Galdo Morales, conforme al siguiente detalle:

	Fraccionamiento por concepto de reincorporación			
N° De	Código (Banco	Valor De	Fecha De Vencimiento	Fecha De Ampliación
Cuota	De La Nación)	Cuota	(Fecha Límite Máximo De Pago)	De Pago



CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 028-2023-CO-UNDAR

04	63	S/ 350.00	Martes	27/12/2022	Mes de Febrero del
					2023
Monto total a pagar					S/ 350.00

Asimismo, disponer que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones que corresponda;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR excepcionalmente, la ampliación de pago de la última cuota por concepto de reincorporación, a favor de la estudiante Deysy Roxana Galdo Morales, conforme al siguiente detalle:

	Fraccionamiento por concepto de reincorporación			
N° De Cuota	Código (Banco De La Nación)	Valor De Cuota	Fecha De Vencimiento (Fecha Límite Máximo De Pago)	
04	63	S/ 350.00	Martes 27/12/2022	Mes de Febrero del 2023
Monto total a pagar				S/ 350.00

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Dirección de Servicios Académicos adopte las acciones que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la interesada y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. Elena Rafae la Benavides Rivera Presidenta (e) de la Comisión Organizadora UNDAR

Oxarin Figueroa Quiñonez ecretaria General

UNDAR